



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO ESTATAL No. 084 DE 2013

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que de acuerdo a oficio DESAJ13-OSA-029 de Mayo 10 de 2013, la Oficina de Servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional, presenta un informe sobre el inventario de camillas y sus respectivas ubicaciones dentro de las sedes judiciales.

Que el mencionado informe fue presentado al comité paritario de salud ocupacional de la entidad (COPASO), en reunión del 27 de mayo de 2013, donde los integrantes de dicho comité llegaron a la conclusión que la entidad debía obtener más camillas para el transporte e inmovilización de víctimas en situaciones de evacuación y de atención de primeros auxilios. Lo cual se ha reiterado en las demás reuniones del COPASO.

Que por lo brevemente expuesto, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate la adquisición de las citadas camillas, ya que la entidad no dispone en sus inventarios con la disponibilidad de los mismos, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-054-2013 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió una sola propuesta presentada por la firma "EXTINTORES Y EQUIPOS MANIZALES", la cual según el informe de evaluación cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública.

Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ13-2513 del 19 de noviembre de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección.

Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial mediante la Resolución No. DESAJMZR13-2626 del 13 de agosto de 2013, decidió acogerse al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 del 2013, para seguir utilizando las normas consagradas en el Decreto 734, hasta el 31 de diciembre del 2013

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la firma “**EXTINTORES Y EQUIPOS MANIZALES**”, representada legalmente por el señor **HÉCTOR ANDRÉS RÍOS TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.074.470, el suministro e instalación de camillas para atención de primeros auxilios, para algunas sedes del distrito judicial, así:

ÍTEM	DESCRPCIÓN DE ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camilla Rígida en Madera, con arnés tipo araña y con inmovilizador de cabeza.	* Longitud total: 1,90 cm * Ancho: 45cm * Espesor: 19mm * 2 refuerzos en madera de 3x4 * Peso neto aprox: 7,5 kg. * Elaborada con tres capas de barniz. * Capacidad 150 kg aprox. * Carga prueba longitudinal 100 newton * Carga prueba perpendicular 250 kg. * Arnés de sujeción corporal tipo araña.	Unidad	6	133.621	801.724
SUBTOTAL						801.724
VALOR IVA						128.276
VALOR TOTAL CONTRATO						\$930.000

NOTA:

El CONTRATISTA deberá entregar las citadas camillas debidamente instaladas, en el edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial o en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, en los puntos seleccionados por la entidad.

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. **(\$930.000)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55713 de la unidad ejecutora 08, expedido el 12 de noviembre de 2013, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013, con cargo al rubro A-204-4-13: MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

9. GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, por tal razón no hay obligatoriedad de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

11. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

HÉCTOR ANDRÉS RÍOS TRUJILLO
Rep. Legal "Extintores y Equipos Manizales"

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ	
	Juan José Uribe Taborda	Asist. Administrativo Área Asistencia Legal	